

MEDIO DE IMPUGNACION: MI-240/2021

RECURRENTE:

ARMANDO LOPEZ HERNANDEZ Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

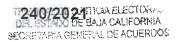
MAGISTRADA PONENTE: ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1441/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un MEDIO DE IMPUGNACION a las trece horas con diecisiete minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por Armando López Hernández y José Diego Beltrán Corral, en carácter de candidatos registrados en la primer regiduría del municipio de Tecate por la coalición "Alianza Va por Baja California", en contra del Dictamen número 70 que presento la Comisión del Régimen de Partidos y Financiamiento, relativo a la "ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO D REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECATE" (sic).

SEGUNDO - Toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y con relación al artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación MI-





TERCERO.- Por acuerdo de pleno para asuntos internos Túrnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifiquese ponestrados, publiquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. CÚMPLASE.